

JUZGADO MERCANTIL Nº1 DE TARRAGONA

PLAN DE LIQUIDACIÓN

CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES: 259/2015-3ª
SOCIEDAD CONCURSADA: DISSENY I NATURA VIRGILI 2000, S.L.
ADMINISTRADOR CONCURSAL: MANUEL VALLVÉ MARSOL

En Tarragona, a 22 de septiembre de 2016

PLAN DE LIQUIDACIÓN

DISSENY I NATURA VIRGILI 2000, S.L.

D. MANUEL VALLVÉ MARSOL, administrador concursal de **DISSENY I NATURA VIRGILI 2000, S.L.** (en adelante, simplemente DINAVI, la sociedad, la deudora o la concursada).

PRESENTO

En cumplimiento del Artículo 148.1 de la Ley Concursal, PLAN DE LIQUIDACIÓN, a fecha 22 de septiembre de 2016, con el siguiente:

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. PLAN DE LIQUIDACIÓN.....	4
1.1. Bienes y derechos objeto de realización:	4
1.2. Método general de liquidación:	4
1.3. Confección de los lotes:	4
1.4. Proceso de liquidación:	5
1.4.1. FASE 1: Venta directa	5
1.4.2. FASE 2: Subasta on-line	7
1.4.3. FASE 3: Achatarramiento, destrucción y/o donación.....	8
1.5. Rescisión de los contratos de la empresa	9
1.6. Riesgos asociados a la liquidación.....	9
1.7. Pago a los acreedores.....	9

1. PLAN DE LIQUIDACIÓN

1.1. Bienes y derechos objeto de realización:

- ◆ Los que constan en el Inventario aportado junto con el Informe Provisional de la Administración Concursal y no presentan un valor de realización nulo. Este inventario se convirtió en definitivo al no haber impugnaciones. Lo apporto como ANEXO PL, únicamente en soporte informático pdf.
- ◆ No se incluye el vehículo con matrícula nº 4080DSX, este dejó de ser propiedad de la concursada en fecha 11 de noviembre de 2014
- ◆ Cualquier bien o derecho de la concursada que pueda aparecer con posterioridad a la presentación de este plan y que deba ser incluido al mismo.

1.2. Método general de liquidación:

No existen unidades productivas de bienes y servicios susceptibles de ser enajenadas de forma unitaria.

Por tanto, considero que la mejor manera de proceder a la liquidación de los lotes que componen la partida de activo no corriente y de existencias, es mediante la **confección de lotes homogéneos y la venta directa al mejor postor**. No obstante, se permitirá la recepción de ofertas por activos individuales. A estos efectos, con el fin de dar la máxima publicidad posible, procederé a publicar los activos en la web www.ac-in.es y enviar correos electrónicos a todas las personas y empresas que la deudora, el Juzgado y la Administración Concursal consideren que puedan estar interesadas.

Si en esta primera fase no se ha podido vender, procederé a la venta al mejor postor **mediante subasta on-line** a través de la web www.ac-in.es.

En el supuesto de **inexistencia de ofertas** para alguno de los lotes, los bienes y derechos que lo componen serán **achatarrados, destruidos o donados**.

1.3. Confección de los lotes:

Tomo como referencia las partidas detalladas en el apartado 1.1.4 y los lotes confeccionados en el apartado 2.1 del inventario de la masa activa que apporto como ANEXO PL (archivo pdf):

- ◆ Activo No Corriente
 - Maquinaria y utillaje. **LOTE 1**
 - Mobiliario, material de oficina e instalaciones. **LOTE 2**
 - Equipos para proceso de información. **LOTE 3**
 - Elementos de transporte. **LOTES 4 y 5**
 - Bienes afectados por hipoteca mobiliaria. **LOTE 6 a 8**
- ◆ Activo Corriente
 - Existencias. **LOTE 9**

Defino también los siguientes lotes como agrupación de lotes individuales:

LOTE 10 Vehículos: formado los lotes 4, 5, 7 y 8.

En el caso que se reciba una oferta por una agrupación de lotes no definidos en este Plan de Liquidación y ofrezca un mejor escenario para los acreedores, se confeccionará dicho lote.

Cada lote contiene los bienes o derechos que constan en el punto 2 del inventario de la masa activa.

No defino lotes para las partidas que presentan valores nulos de realización, por tratarse de bienes y derechos que no son realizables, que se encuentran totalmente amortizados o que presentan un valor de mercado nulo.

En el caso de que el inventario alterara por un incidente o por alguna otra razón la estructura de estas partidas o alguno de los bienes o derechos en ellas incluidas, el Plan de Liquidación se ajustará de forma automática a la nueva estructura.

1.4. Proceso de liquidación:

1.4.1. FASE 1: Venta directa

- ◆ Publicación en la página web de la administración concursal www.ac-in.es de:
 - el Plan de Liquidación
 - el Auto de aprobación del Plan de liquidación
 - los activos a liquidar
 - información del proceso de oferta y adjudicación
- ◆ Envío de correos electrónicos a todas las personas y empresas que la deudora, el Juzgado y la Administración Concursal consideren que puedan estar interesadas, informándoles del proceso y calendario de liquidación.

- ◆ La publicitación y la apertura de un periodo de información tendrá lugar durante 10 días después de tener conocimiento de la aprobación del plan de liquidación. En dicho periodo además de informar sobre los activos en venta y de las condiciones para realizar las ofertas, se organizaran visitas para ver los activos físicamente, para ello los interesados deberán solicitarlo expresamente en el correo electrónico info@ac-in.es.
- ◆ El plazo para la recepción de ofertas terminará a las 9:59:59h (hora Barcelona) del día natural nº 15 a contar desde la fecha en que se tuvo conocimiento de la aprobación del presente plan de venta, de modo que el día siguiente al que se ha tenido conocimiento de la aprobación será el día nº 1, etc. Las ofertas se enviarán al correo electrónico info@ac-in.es. En la web indicada anteriormente establecerá la información necesaria que deberá incorporar la oferta en cuanto a la definición y precio ofertado. Las ofertas que no incluyan los campos obligatorios no serán tomadas en consideración, si bien recibirán aviso previo para que puedan ser subsanadas.
- ◆ Todos los ofertantes se comprometen a cumplir con los aspectos siguientes. Para ello, firmarán dichas manifestaciones en un contrato de adjudicación. No se considerará adjudicado ningún activo sin la firma del citado contrato y el pago del importe de la oferta.
 - Todos los impuestos, tasas, arbitrios, y tributos relativos a la adjudicación o venta o transmisión de cada bien o lote, serán a cargo del adjudicatario o comprador.
 - Todos los gastos ocasionados por la enajenación de los activos, serán de cuanta de adjudicatario o comprador, incluso los de cancelación de cualquier Registro Público de las cargas o gravámenes sobre aquellos.
 - El plazo de entrega de la posesión de los distintos bienes o lotes se llevará a cabo en el plazo que se acuerde con los compradores o adjudicatarios, no pudiendo exceder de 10 días desde que la fecha de trasmisión o del auto de adjudicación de cada uno de los lotes o bienes individuales.
 - Los adjudicatarios o compradores de cada uno de los lotes o bienes individuales renuncian expresamente a cualquier reclamación por el estado de los activos de la concursada. A estos efectos, la concursada permitirá a los interesados que lo soliciten expresamente, la comprobación del estado de los activos.
 - El pago del precio fijado para la adjudicación o venta de cada uno de los lotes o bienes individuales, se realizará por medios legales de pago. En el caso de que la administración concursal aceptara un pago aplazado, éste será garantizado y con los costes financieros, incluidos el descuento financiero, a cargo del adjudicatario o comprador.

- ◆ Una vez terminado el plazo para la recepción de ofertas, la Administración Concursal adjudicará los activos al mejor postor por cada lote, o por los bienes individuales, en su caso.
- ◆ El plazo de adjudicación no excederá de 10 días a contar desde el fin del plazo para realización de ofertas.
- ◆ Sólo se aceptará adjudicar bienes individuales fuera de sus lotes en los casos en los que la oferta separada sea superior a las conjuntas, y que no queden bienes sin adjudicar.
- ◆ Se entenderá la oferta adjudicada en el momento de la firma del contrato de adjudicación y pago del precio ofertado. En ningún caso se entenderá adjudicado ningún activo en el momento de la comunicación al adjudicatario.

1.4.2. FASE 2: Subasta on-line

- ◆ La publicación y el envío de correos electrónicos informando del proceso de liquidación será idéntico que el realizado durante la FASE 1.
- ◆ Para poder acceder y presentar ofertas, los interesados deberán registrarse en la parte privada, para lo cual recibirán la contraseña necesaria. Será preciso indicar todos los datos de identificación que se requieran, así como aceptar los términos de funcionamiento y privacidad de los datos a los que se podrá acceder. También, previamente a permitir el acceso, se establecerán los criterios de solvencia que prevé el art. 149 de la Ley Concursal. El alta en el sistema permitirá acceder a la información, así como presentar ofertas. De no poder comprobarse con posterioridad que la identidad de la persona que se ha dado de alta se corresponde con la realidad, las ofertas realizadas serán consideradas nulas. Los usuarios operarán con un nombre de usuario que será pseudónimo.
- ◆ Hasta 5 días antes de la celebración de la subasta, se coordinarán visitas para la comprobación física de los activos, con los interesados que la soliciten a través del formulario de contacto que hay en la página web.
- ◆ Las ofertas se presentarán mediante el formulario existente para ello en la propia web, el cual establecerá la información necesaria que deberá incorporar la oferta en cuanto a la definición y precio ofertado. Las ofertas que no incluyan los campos obligatorios no serán tomadas en consideración, si bien recibirán aviso previo para que puedan ser subsanadas.
- ◆ No serán aceptadas propuestas de pago del precio de forma aplazada.
- ◆ Cada día del proceso, a partir de las 20h aparecerá de forma pública el pseudónimo del mejor ofertante por los lotes individuales o por los lotes agrupados, dependerá del que ofrezca un mejor escenario para los acreedores. Todos los usuarios dados de

alta recibirán un correo electrónico siempre que hayan aparecido ofertas mejores a las del día anterior.

- ◆ El plazo para la recepción de ofertas terminará a las 9:59:59h (hora Barcelona) del día natural nº 15 a contar desde la fecha del envío de los correos electrónicos informando del proceso de liquidación de los activos en FASE 2, de modo que el día siguiente al envío de los correos electrónicos será el día nº 1, etc. En el caso en que en los últimos 15 minutos sea recibida nueva oferta, el plazo se ampliará en otros 15 minutos, es decir, hasta las 10:14:59h, y así sucesivamente.
- ◆ Transcurrido todo lo anterior, la Administración Concursal comprobará las diversas ofertas, concluyendo cuál es la mejor.
- ◆ Al día siguiente del fin del plazo de recepción de ofertas, el/los adjudicatario/s recibirá/n confirmación a través de correo electrónico por parte de la Administración Concursal. A partir de ese momento, el/los adquirente/s contará/n con un plazo de una semana para pagar el precio comprometido, mediante transferencia a la cuenta que le indique la Administración Concursal, y firmar el contrato de venta con la Administración Concursal.
- ◆ En el caso en que quién resultase ser el adjudicatario no cumpliera los requisitos establecidos en el presente procedimiento, no pudiera comprobarse la coincidencia de su documentación y su identidad, no abonara el precio en el plazo establecido o incumpliera los requisitos legales a los que se habrá comprometido mediante la aceptación de condiciones del procedimiento, la adjudicación se hará a la siguiente oferta que genere una mejor tasa de retorno para los acreedores, y así sucesivamente.
- ◆ Los impuestos y cualquier otro gasto (notarial o de cualquier otro tipo) derivados de la transacción irán a cuenta y cargo del adquirente.
- ◆ Firma del contrato de venta con la AC en el cual el adquirente se compromete a retirar los activos en los 15 días naturales siguientes a la firma.

1.4.3. FASE 3: Achatarramiento, destrucción y/o donación

- ◆ Si una vez realizadas todas las actuaciones descritas anteriormente, todavía quedaran activos pendientes de enajenación se procederá al achatarramiento o destrucción de los activos, a no ser que puedan ser entregadas a ONGs u otra organización benéfica.

El Plan de Liquidación no contempla más fases que las que acaban de describirse.

1.5. Rescisión de los contratos de la empresa

No constan contratos pendientes de rescisión.

1.6. Riesgos asociados a la liquidación

Los costes derivados de la liquidación del activo de la concursada deberá asumirlos la masa.

Las existencias necesitan de un mantenimiento y control casi diario. Al no poderse realizar, es muy probable que se lleguen a depreciar en su totalidad.

Los lotes 6,7 y 8 están afectados por hipoteca mobiliaria a favor de la AEAT. Los lotes 4, 5 y 7 tienen embargos a favor de la TGSS. Todas estas cargas y embargos hacen disminuir considerablemente el interés por adquirir estos activos.

1.7. Pago a los acreedores

El pago de los acreedores se realizará conforme a lo regulado en los artículos 154 y siguientes de la Ley Concursal, sin perjuicio de aplicación del art 176 Bis de la LC.

En Tarragona, a 22 de septiembre de 2016

Manuel Vallvé Marsol